**INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.**

**ANTECEDENTES**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General, el día miércoles 11 de marzo de 2020, declaró el brote de coronavirus COVID-19 como pandemia global, y solicitó a todos los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud y salvar vidas.

El Ministerio de Salud Pública mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 publicado mediante Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo de 2020, en su Artículo 1 decreta:

“Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población”.

El 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés a través del Decreto Ejecutivo No.1017, declaró al Ecuador en Estado de Excepción por calamidad pública frente a la declaratoria de pandemia del coronavirus/ COVID-19 y la confirmación de la presencia de casos en el país. El Decreto expone entre sus disposiciones:

“Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generen la afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”

“Artículo 5.- En virtud de lo expuesto, DECLÁRESE toque de queda: no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2020 en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional.”

Mediante resolución de Alcaldía No. A 020 de 12 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Yunda, resolvió:

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República, y en el art. 5 indica que “Art. 5.- Las actividades laborales de los servidores y trabajadores de la Municipalidad, que la Administración General determine mediante resolución podrán efectuarse remotamente por el plazo que se mantenga vigente la declaratoria de emergencia

En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.”

**ACCIONES EJECUTADAS EN LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS**

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Presidente de la Republica y el Alcalde de Quito, me permito informar que conforme lo establece la Resolución A 010 del 31 de marzo de 2011, numeral 4. Nivel Operativo, de Empresas y Unidades Especiales, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el marco de sus competencias coordinará las actividades y supervisará desde la perspectiva programática a los entes de nivel operativo y unidades especiales (o a sus sucesores de Derecho), sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se les hubiere asignado en el acto de su creación y con la finalidad atender las necesidades más básicas como es la alimentación de la población más vulnerable, en estos momentos de estado de emergencia grave en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 la Secretaria ha realizado las siguientes actividades en coordinación con otras instancias Municipales:

La elaboración de kits de alimentos que se están armando con personal del proyecto Casa Somos Quito, del Voluntariado Quito Acción y personal de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para ser entregados a las familias más vulnerables del Distrito Metropolitano de Quito y sus Parroquias, los mismos que proceden de donaciones realizadas por personas naturales, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil y que están siendo distribuidos actualmente en coordinación con el Patronato San José, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, las Administraciones Zonales y la Secretaría de Inclusión Social.

Se ha coordinado la asignación de personal destinado al armado de kits de emergencia, así como la constatación de que el mismo cuente con las medidas de seguridad y protección personal como mascarilla, gel, alcohol, gafas, etc.

Además, se realiza la verificación y seguimiento del número de personal que está colaborando con el armado de los kits de emergencia y reporte a la Secretaría de Salud para los procedimientos de rigor que correspondan.

En ese sentido se detalla a continuación las acciones efectuadas:

1. Coordinación y recepción de necesidades de la población para la entrega de Kits para ayuda humanitaria. Para este proceso existe una coordinación interinstitucional entre: GADs parroquiales rurales, CONAGOPARE y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

**CUADRO RESUMEN DE ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS POR ADMINSITRACION ZONAL CON CORTE AL DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **ADMINISTRACION ZONAL** | **KITS ENTREGADOS** |
| AZ LA DELICIA | 10.168 |
| AZ CALDERON | 12.348 |
| AZ EUGENIO ESPEJO | 12.268 |
| AZ MANUELA SAENZ | 8.730 |
| AZ CHILLOS | 9.825 |
| AZ TUMBACO | 12.588 |
| AZ ELOY ALFARO | 9.600 |
| AZ QUITUMBE | 12.023 |
| AZ LA MARISCAL | 227 |
| ENTREGAS GENERALES | 16.301 |
| **TOTAL** | **105.073** |

***Nota:*** *Se anexa en archivo Excel el detalle total de entregas a diferentes proyectos, familias, entidades y fundaciones, con corte al domingo 26 de abril.*

1. Hasta el domingo 26 de abril, se logró superar la meta planificada, entregándose 105.073 kits alimenticios, en beneficio de más de 90 mil familias, que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Para lo cual, se receptaron pedidos a través de la línea telefónica 1800510510, redes sociales institucionales, y mediante el siguiente formulario:

https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios/FormularioNecesidadesCOVID19.aspx

En este proceso, existe una coordinación interinstitucional entre: El Patronato San José, La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales

1. Como parte de la prevención y mitigación de riesgos de contagio se sigue abasteciendo de material de limpieza y protección para el COVID-19 entre guantes, gels desinfectantes y alcohol antiséptico a funcionarios del sector Coordinación Territorial con la finalidad de garantizar su seguridad y salud en sus tareas y labor en territorio, durante la emergencia sanitaria.

Así mismo, EP EMSEGURIDAD, realizo la entrega de 500 prendas de vestir para seguridad industrial (trajes de Bioseguiridad) para ser distribuidos a las Administraciones Zonales y proteger a los funcionarios que se encuentran prestando su contingente humano en territorio.

Para este proceso existe una coordinación interinstitucional entre: EMSEGURIDAD, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales.

1. Asimismo, se sigue coordinado acciones con Bomberos de Quito y AMT para la realización de operativos de control vehicular y toma de temperatura en accesos a las parroquias rurales. Hasta el momento se ha efectuado en Zona de:

* Tumbaco (Tumbaco Pifo, Yaruquí, El Quinche, Cumbayá)
* Los Chillos (Amaguaña, Conocoto)
* La Delicia (Calacalí, Nono)
* Eugenio Espejo (Guayllabamba, Zámbiza, Puéllaro, Perucho, Chavezpamba, Atahualpa, San José de Minas)
* Eloy Alfaro (Lloa)

5. De igual forma, en coordinación con EPMAPS, Bomberos Quito y los GADs parroquiales rurales se siguen realizando jornadas de fumigación en vías y arterias principales de la ruralidad, así como en las cabeceras parroquiales; y se ha coordinado con la empresa privada la instalación de una planta para la producción de hipoclorito de sodio. Actualmente se ha intervenido las parroquias:

* **Zona Tumbaco:** Cumbayá (Lumbisí, Primavera, San Patricio, Cebollar, Santa Lucía, San Marcos, La Mandarina, San Roque, Santa Rosa y Centro Parroquial), Tumbaco (Mercado El Arenal, Plazapamba, Tola Chica 3, sector La Dolores, sector Collaqui), Puembo (centro parroquial, Chiche, escuela de Puembo, Santa Martha, La Victoria, Mangahuanta), Tababela, Checa, El Quinche, Pifo, Yaruquí
* **Zona Calderón:** Carapungo, San José, de Morán, Zabala, Calderón Centro, Llano Chico.
* **Zona Los Chillos:** Alangasí, Concooto, La Merced, Amaguaña, Guangopolo, Píntag.
* **Zona La Delicia:** San Antonio, Calacalí, Nono, Pomasqui, Nanegalito, Nanegal,Gualea Pacto
* **Zona Eugenio Espejo:** Puéllaro, Perucho, Chavezpamba, Atahualpa, San José de Minas, Zámbiza, Nayón, Guayllabamba

Además, a través de la gestión de esta Secretaría General junto con apoyo de la empresa privada (ASTAP) y la EPMAPS, se instaló una planta local para la producción de hipoclorito de sodio en el Centro de la ciudad Sector el Placer, para garantizar la sanitización en las diferentes parroquias.

Adicionalmente debo informar que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, NO ha realizado ningún procedimiento precontractual bajo el Régimen de Contrataciones en Situaciones de Emergencia, en los términos del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.